

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de marzo de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial Persona No Comerciante
Demandante	JHONATAN SALINAS NARANJO
Demandado	BANCO FALABELA Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2021-00271 00
Providencia	Requiere

Se allega escrito presentado el apoderado de la acreedora Banco Finandina S.A., (ver Doc. 42 Carpeta Principal), previo a tenerse por notificada a dicha entidad en el presente asunto, se requiere su apoderado para que aporte el correo electrónico mediante el cual se envió el poder en el mismo formato en que fue generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.), ya que lo arrimado en este caso fue un PDF, que no permite ver el contenido del documento adjunto.

El poder por mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

De otro lado, nuevamente se requiere al liquidador para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 02 de febrero de 2022, (ver Doc. 41 Carpeta Principal).

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3399998623d92665e02e64f5f593f2eb4117a6d4844201c4dd214d3bc9e13f**

Documento generado en 14/03/2022 07:05:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>